

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2747 /

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA, 17 de Septiembre de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 821 de fecha 17.09.2013 de Comunicaciones, mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios de 17.09.2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Nelson Mauricio Soto Herrera, cédula de identidad N° 11.950.028-1, domiciliado en Avda. El Abra N° 81, por traslado de sillas e instalación en el Gimnasio Municipal por presentación de la Obra de Teatro "La Pérgola de las Flores", actividad contemplada dentro del Programa de Fiestas Patrias, que se realizará el día 20.09.2013, por un monto total de \$ 88.889 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012 que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 17.12.2012 que aprueba los Programas Sociales y Actividades Municipales año 2013.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 17.09.2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Nelson Mauricio Soto Herrera, cédula de identidad N° 11.950.028-1, domiciliado en Av. El Abra N° 81, comuna de Requínoa, por traslado de sillas e instalación en el Gimnasio Municipal por presentación de la Obra de Teatro "**La Pérgola de las Flores**", actividad contemplada dentro del Programa de Fiestas Patrias, que se realizará el día 20.09.2013, por un monto total de \$ 88.889 impuesto incluido.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 22.08.011 "de Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos, Programas Actividades Municipales, 18 de Septiembre", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE